



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC181017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/16/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida, D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Ricardo Carrancio Sangrador. No asisten, con justificación, D. Urbano Alonso Cagigal y D. Francisco Pérez Castrillo.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2024, que ha sido remitido con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA CANGUROS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato para la gestión del Programa Canguros, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

De una parte, la ILMA. SRA. DOÑA ANGELES ARMISEN PEDREJON, Presidenta de la Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. JAIME GUTIÉRREZ CASTRILLEJO, Alcalde-Presidente de Tabanera de Cerrato, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, puesto que desde el año 2001 y en base al Decreto 126/2001, de 19 de abril se regulan los criterios y bases que han de configurar el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales y prestaciones sociales que hayan de llevarse a cabo por las entidades locales, determinando la financiación para gastos de mantenimiento y realización de programas en materia de Servicios Sociales de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El programa "CANGUROS", para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural se encuentra para este año 2024 incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación que la Diputación de Palencia suscribe con la Junta de Castilla y León, Gerencia de Servicios Sociales, para el desarrollo de los Servicios Sociales y las prestaciones sociales.

Con el desarrollo de este programa se pretende impulsar la función social de la atención de niños/as de 0 a 3 años por personal cualificado, procurando que dicha atención sea personalizada, profesional y de calidad, de modo que cubra las necesidades básicas de alimentación, higiene y descanso de acuerdo con la edad de estos menores, y la contribución a su desarrollo físico, motor, afectivo intelectual y social. Este programa se pone en marcha ante la inexistencia en la localidad de un programa Crecemos de titularidad municipal ni recurso público/privado que preste este tipo de servicios.

En este marco estable y con el objetivo de adecuar los recursos a la necesidad actual existente, se incluye el Programa Canguros en la localidad de Tabanera de Cerrato.

Por todo esto, ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

El objeto del presente Convenio es establecer de manera específica la colaboración y coordinación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento Tabanera de Cerrato consistente en la prestación de un servicio de carácter asistencial para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años en el domicilio habitual de la persona prestadora del servicio.

Actuaciones incluidas en el Servicio Canguros:

- a) Acompañamiento y cuidado de los menores.
- b) Organización del espacio físico donde se desarrolla la actividad, con el fin de que sea un lugar seguro, limpio, agradable y adaptado a las necesidades de los menores.
- c) Programación de actividades lúdico educativas, promoción de talleres y juegos en función de las necesidades e intereses del menor, proporcionando los materiales o elementos necesarios para el mismo.
- d) Apoyo en el desarrollo afectivo del menor.
- e) Evaluación de la evolución del desarrollo del menor.
- f) Información a las familias de las principales incidencias diarias y de la evaluación realizada del menor.
- g) Servicio de cocina, entendiéndose este por el calentamiento de alimentos y la higiene del menor. En todo caso, serán aportados por la familia del menor la leche y los alimentos ya cocinados, así como el material de higiene: pañales, toallitas y/o cremas.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

TERCERA. - COMPATIBILIDAD

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA. - ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS PARTES

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

- a) Aportar, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales, mediante el Acuerdo Marco, al Ayuntamiento firmante la cantidad de 34.139,00 €, para que dicho Ayuntamiento proceda, desde el 01/01/2024 a 31/12/2024, a la contratación de un profesional durante ocho horas al día. La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 43.23107.46203.042.
- b) Coordinar la ejecución del Programa en el ámbito de la provincia.
- c) Decidir las altas y las bajas, en su caso, de los programas en función de su viabilidad y comunicarlo a la Consejería de Familia en tiempo y forma suficiente.

Obligaciones del Ayuntamiento:

- a) Garantizar y comprobar periódicamente que el inmueble en el que se llevará a cabo el programa cumpla los mínimos requisitos exigidos indicados por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
 - i. Cédula de habitabilidad.
 - ii. Sistema de calefacción que cubra todas las estancias dedicadas al desarrollo del programa Canguros. Los elementos calefactores contarán, de ser preciso, con la protección necesaria para evitar las quemaduras por contacto, atrapamiento o cualquier otro riesgo.
 - iii. Iluminación natural y ventilación suficiente.
 - iv. Espacio mínimo por plaza de 3 metros cuadrados. La casa dispondrá de áreas diferenciadas para el descanso, la higiene, la alimentación y el juego de los menores. Espacio adecuado para la preparación y almacenamiento de alimentos.
 - v. Elementos de seguridad adecuados: protección para enchufes, ventanas y balcones, topes de puertas, bloqueador de puertas de armario, protección contra incendios y mobiliario con bordes romos o protectores de aristas. En caso de viviendas con escaleras: barrera de seguridad. Almacén de productos de limpieza fuera del alcance de los niños. Botiquín equipado.
 - vi. El material de las paredes y los suelos debe ser liso y fácilmente lavable y desinfectable.
 - vii. En la sala deberá existir una superficie continua y no resbaladiza, adecuada para gatear.



- viii. Mobiliario y equipamiento para la prestación del servicio (cambiador de pañales y contenedor para productos de higiene desechables, cunas, sábanas, mantas, colchones, tronas, tumbonas, orinales y adaptador de inodoro).
- ix. Material didáctico y lúdico adecuado a la edad de los menores.
- b) Contratar al titular seleccionado y, en su caso, al suplente igualmente seleccionado, que se encargarán de la atención y el cuidado de los niños y niñas durante ocho horas al día de lunes a viernes, en días laborables, desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2024.

Los profesionales contratados, además deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la titulación académica suficiente para el desarrollo de sus funciones, entendiendo por tales titulaciones las siguientes: Grado en maestro con la especialización en educación infantil o primaria o equivalente; título de técnico superior en educación infantil o equivalente, grado en pedagogía, psicología o educación social o título equivalente; formación acreditada en áreas relacionadas con la atención a la infancia y cuidados infantiles o experiencia profesional acreditada en este ámbito.
 - Tener una edad mínima de 21 años.
 - Acreditar no padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el normal ejercicio de las funciones.
 - Carecer de antecedentes penales tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio donde se vaya a ejercer la actividad.
 - Acreditar haber realizado el curso de manipulador de alimentos.
 - Contar con un seguro de responsabilidad civil en el caso de que esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que cubra daños a terceros y accidentes acaecidos durante el desarrollo de la actividad.
 - Participar en las actividades de coordinación y de carácter formativo que se promuevan desde la Diputación de Palencia.
- c) Garantizar las medidas correctoras que aseguren la prestación del servicio en caso de que exista imposibilidad de su prestación por motivos sobrevenidos (enfermedad, imposibilidad de uso de instalaciones...).
- d) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil para el profesional/es contratados para este fin por el Ayuntamiento de Tabanera de Cerrato.
- e) El número máximo de niños por cada unidad del programa CANGUROS será de CUATRO plazas.

(Excepto en el caso de que se trate de un hermano de algún participante y todos los niños del grupo tengan más de dos años cumplidos en cuyo caso se podrá llegar a 5).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

En los supuestos en que, implantado el servicio en años anteriores, exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso: familia monoparental en la que el responsable de ésta se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada.

- f) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- g) Gestionar y resolver las solicitudes de admisión al servicio, observando en su caso, los criterios de prioridad para el acceso que se indiquen por parte de Diputación de Palencia, atendiendo a número de miembros, situación laboral de los primogenitores y discapacidad.
- h) Prestar el servicio durante ocho horas diarias de lunes a viernes en días laborales, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

El horario ha de ser continuado y se adecuará a las necesidades de la mayoría de los padres.

- i) Participar y facilitar las tareas de seguimiento del programa que realice el personal técnico de la Diputación de Palencia, respecto al funcionamiento y la finalidad, poniendo a su disposición la información y documentación que ésta estime oportuna, entre las que se encuentra:
 - a. Identificación de lugar, horario, persona de referencia por parte del Ayuntamiento y persona destinada a la prestación del servicio, incluyendo forma de contacto.
 - b. Relación de menores atendidos, indicando edad, fechas de inicio y final de la atención y horarios de atención, así como de las actividades de información y seguimiento con las familias e incidencias relevantes respecto al desarrollo evolutivo de los menores en atención a su desarrollo madurativo o posibles situaciones de discapacidad, que se remitirá al inicio del servicio y con periodicidad trimestral.
 - c. Relación de incidencias y suspensiones, que se remitirán con carácter inmediato.
 - d. Relación de material didáctico disponible para el desarrollo de la actividad.
 - e. Copia de titulación o currículo vitae en su caso,
 - f. Copia del DNI del profesional prestador del servicio,
 - g. Certificado de empadronamiento indicando los convivientes en el domicilio donde se preste el servicio
 - h. Carnet de manipulador de alimentos del profesional prestador del servicio,
 - i. Certificados antecedentes penales o delitos de naturaleza sexual tanto la persona contratada como el resto de personas mayores de edad convivientes en el mismo domicilio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

- j. Copia de Seguro de responsabilidad civil en el caso de que profesional prestador del servicio esté dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o por parte del propio Ayuntamiento en caso de que sea personal propio.
- j) Facilitar la implantación de actividades formativas de carácter complementario dirigidas a los menores atendidos y sus familias que se puedan promover por la Diputación de Palencia.
- k) Informar de las incidencias que supongan la suspensión parcial o total del servicio, especialmente en caso de ausencia de demanda, suspensión temporal por enfermedad de profesional cuidador o usuarios, deficiencia en la instalación que impidan su uso, periodos vacacionales...
- l) Una vez se desarrolle por la Junta de Castilla y León la legislación aplicable relativa a la Inscripción del programa en el correspondiente Registro de centros para la conciliación de la vida familiar, el Ayuntamiento deberá proceder a realizar la inscripción que se establezca al efecto.
- m) Atender de manera prioritaria y gratuita, previa valoración de ambos aspectos por los Servicios Sociales de la Diputación, a los menores de 0 a 3 años de las unidades familiares que por su situación de riesgo se encuentren en intervención del Programa de Apoyo a Familias que la Diputación desarrolla a través de los Centros de Acción Social de la provincia y a los menores a cargo de mujeres víctimas de violencia de género.
- n) El programa Canguros tendrá carácter gratuito para las familias.

QUINTA. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Con cargo a la partida presupuestaria de la Diputación 43.23107.46203.042 se libraré al ayuntamiento firmante la cantidad de 34.139,00 €.

El abono de la subvención se realizará en todos los supuestos con carácter anticipado y sin la prestación de garantías, previa petición del ayuntamiento y presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del representante del ayuntamiento de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 173C5F1154624V2502J9



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma, según modelo reflejado en el **Anexo I** que se acompaña.

SEXTA.- DECLARACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

El representante del Ayuntamiento declara que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la ley General de Subvenciones.

Y declara que los técnicos del programa Canguros y, en su caso, el personal voluntario adscrito al programa, no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, constando mediante la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación por cada Ayuntamiento de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del **Anexo II**.
2. Declaración del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de que el importe de las subvenciones recibidas no supera el importe del gasto soportado y de que se ha realizado íntegramente el programa según modelo reflejado en el **Anexo III** que igualmente se acompaña.
3. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite haberse registrado, en la contabilidad de la entidad local, el ingreso del importe de la cantidad referida (**Anexo IV**).
4. Certificado del Sr. Secretario Interventor que acredite que la subvención concedida, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida (**Anexo V**).
5. Certificado de la entidad local de su aportación y cualquier ingreso que hubiera tenido relación con la prestación de este servicio, así como certificado del órgano competente del posible ingreso o disminución del gasto de la entidad derivado de cualquier tipo de aportación por otras fuentes de financiación (**Anexo VI**).
6. Certificado de Obligaciones Reconocidas conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (**Modelo B-II**).

OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC181017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día **31 de enero de 2025** y se realizará en el Registro electrónico general de la Diputación de Palencia por medios telemáticos, a través del procedimiento de solicitud de carácter general (administraciones/ciudadanos) habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>).

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan ejecutado desde el 1/01/2024 hasta el 31/12/2024. La falta de justificación dará lugar al reintegro del anticipo recibido.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10% del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20% del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/10821/2024

Código Documento

SEC18I017K

Fecha del Documento

09-09-24 13:44

- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

DÉCIMA. -COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta de seguimiento que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejecución, y determinará los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas.

Estará integrada por un representante de la Diputación y un representante del Ayuntamiento firmante en el presente convenio.

La Comisión celebrará su reunión constitutiva a la firma del presente convenio.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD

En todas las subvenciones concedidas para llevar a cabo actividades (Jornadas, cursos, mesas redondas, celebración de aniversarios, encuentros, ferias, edición de libros, videos, CDs, DVD, etc.) deberá figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (folletos, dípticos, carteles, banners, prensa, etc.) "Con el Patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional y en los mismos términos la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (Gerencia de Servicios Sociales) y también deberán identificarse los mismos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de género.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación. El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su título preliminar.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON _____ con D.N.I. _____ .

Actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO de _____ con NIF
y domicilio en _____ .

DECLARA que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación de Palencia, así como en el pago de obligaciones por reintegros de subvenciones concedidas por la misma.

En _____ la _____ de _____ de 2024



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO II

MEMORIA DEL PROGRAMA CANGUROS AÑO: 2024

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

- AYUNTAMIENTO DE _____
- DIRECCIÓN _____
- LOCALIDAD _____
- PROVINCIA _____
- PERSONA DE CONTACTO _____
- TFNO _____ FAX: _____
- CORREO ELECTRÓNICO _____

II.- DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

METROS QUE MIDE _____

HAY BAÑOS SI ☐ NO ☐

MICROONDAS SI ☐ NO ☐

DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

Horario:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

Existe ORDENANZA: ☐ SI ☐ NO

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 – 2 AÑOS			
2 – 3 AÑOS			
TOTAL			

- Asistencia trimestral de los menores:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 173C5F1154624V2502J9



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

TRIMESTRE	Enero- Marzo	Abril- Junio	Julio-Septiembre	Octubre- Diciembre
N.º DE NIÑOS/AS ATENDIDOS				

- Nacionalidad de los niños:

Nº niños

▪ Española: _____

▪ Otros países: _____

NACIONALIDAD

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: _____ familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ _____
- Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

TIPO DE CONTRATO: _____



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial): _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: _____

COSTE SALARIAL ANUAL: _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:

FECHA: _____



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO III

D. _____, Presidente del Ayuntamiento de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para el desarrollo del programa CANGUROS 2024, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO- El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que presido se deriva que respecto del programa realizado, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas de las diversas instituciones no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en Palencia a _____ de _____ de 202 .

Fdo.

Sello de la Entidad,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO IV

D. _____, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento
de _____,

CERTIFICO:

Que se ha registrado en la contabilidad del Ayuntamiento de.....
la cantidad..... correspondiente al anticipo de la subvención
concedida por la Diputación para el desarrollo del programa CANGUROS, año 2024.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención, expido la presente
certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en..... ade.....de
202 .



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO V

D. _____, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento
de _____,

CERTIFICO:

Que la subvención concedida por la Diputación para el desarrollo del programa CANGUROS,
año 2024, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención, expido la presente
certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en..... ade.....de
202_.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

ANEXO VI

D. _____, SECRETARIO-INTERVENTOR del Ayuntamiento
de _____,

CERTIFICO:

Que se ha aportado por esta entidad local la cantidad de.....euros correspondientes al programa CANGUROS 2024, cantidad a la que resulta obligada según Convenio.....

En su caso, CERTIFICO que se han producido ingresos y/o disminuciones del gasto de la entidad derivados de cualquier otro tipo de aportación

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en..... ade.....de 202_.

Abierto debate sobre el asunto, D. Miguel Ángel Blanco Pastor manifiesta que no está conforme con la propuesta, dado que, aunque se inició como un programa piloto, ahora hay posibilidad de que el servicio sea gratuito, si el ayuntamiento lo solicita a la Junta, y puede suponer una discriminación respecto a otros ayuntamientos.

El Sr. Obispo Herreros contesta que no deben olvidarse las ventajas del Programa para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y crear puestos de trabajo en el mundo rural. Recuerda que son los ayuntamientos los que solicitan el servicio y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades lo autoriza y considera que no existe ninguna discriminación. También hay que tener en cuenta que la gratuidad a la que se alude puede llegar a operar a partir de septiembre, mientras que este convenio tiene eficacia para todo el año.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, con el voto en contra del Sr. Blanco Pastor y el voto favorable del resto de los miembros asistentes, acuerda la aprobación del convenio transcrito anteriormente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC181017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

DESARROLLO AGRARIO, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE MICOLOGÍA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid para el mantenimiento de la Cátedra de Micología, que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M.^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa.

De otra parte, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, en uso de sus competencias al mismo atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Valladolid. (NIF. Q4718001C)

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 9 de septiembre de 2024.

Que, en virtud de las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y modificado por el artículo 1.13 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, promover el conocimiento, la divulgación y la investigación en torno a la micología, disponiendo la Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid de medios materiales y personales para cumplir dichos objetivos, por lo que ambas instituciones tienen intención de celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación de Palencia en los gastos que se ocasionen con motivo del funcionamiento de la Cátedra de Micología para la anualidad 2024.



Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 12.2 “lograr el uso eficiente de los recursos naturales”, de los ODS.

Este convenio se integra en el Plan Estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado el 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro del objetivo de fomento de actividades e investigación en materia micológica.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. – Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. – Actuaciones a realizar por cada parte

La Diputación de Palencia:

- Financiar con 15.000 euros los gastos derivados del mantenimiento de la Cátedra de Micología para el año 2024.

La Cátedra de Micología de la Universidad de Valladolid:

- Asistencia técnica en el proyecto de ordenación micológica de un futuro parque micológico.
- Investigación micológica en laboratorio, especialmente relativa al cultivo de hongos de gran valor socioeconómico y forestal, especialmente setas y trufas.
- Investigación micológica de campo (diversidad, riqueza y productividad de hongos silvestres en los montes y pastizales). También de la potencialidad del cultivo de las trufas en las diversas comarcas de Palencia.
- Investigación socioeconómica de los hongos en nuestra provincia referentes a la valoración económica, comercialización, potencialidad, especialmente en el ámbito de la truficultura en la provincia de Palencia, etc.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC181017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

- Acciones de investigación y desarrollo micológico en el ámbito de la cooperación internacional.
- Actividades de educación ambiental como itinerarios, talleres y visitas en colegios y centros públicos palentinos, así como colaboración con otras entidades.
- Realización de cursos de micología, viajes guiados de campo de identificación micológica.
- Gestión forestal de biomasa y micología en la finca de Dehesa de Tablares.
- Estudios genéticos de árboles grandes productores de trufas.
- Organización de jornadas y reuniones científicas.
- Asesoramiento en la identificación de hongos.
- Asesoramiento técnico de explotación y producción de hongos comestibles y medicinales, así como las técnicas para el desarrollo de la truficultura en la provincia de Palencia.
- Actualización del catálogo provincial de especies micológicas.
- Mantenimiento de la web www.catedrademicologia.es, dotación de contenidos y asesoramiento permanente a través de dicha web y las redes sociales en colaboración con la Excm. Diputación de Palencia.
- Redacción de notas de prensa y noticias de interés micológico especialmente aplicado a la provincia de Palencia, así como divulgación de resultados del trabajo desarrollado en la Cátedra de Micología en medios de comunicación como radio, televisión, prensa, etc.
- Recopilación de los trabajos realizados por la Cátedra y remisión de los resultados.
- Aquellas cuestiones que se aprecien en la comisión de seguimiento que pueden incluir ocasionalmente la contratación de personal altamente cualificado para desarrollar parte de las tareas indicadas.
- Trabajos realizados en programas de gestión de la "Turmas" (*terfezia* especie).

Quinta. - Obligaciones económicas de las partes

La Diputación de Palencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.17222.45390/122 del vigente presupuesto económico 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 15.000 euros.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología podrá solicitar el anticipo del 75 % de este importe, es decir 11.250 euros, sin la presentación de garantías, librándose el 25 % restante, es decir 3.750 €, una vez justificada la totalidad de la subvención, según Anexos que se incorporan al convenio.

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a ejecutar cada una de las actuaciones descritas en el punto cuarto del presente convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

El seguimiento de las actuaciones por parte de la Universidad de Valladolid recaerá en el director de la Cátedra D. Juan Andrés Oria de Rueda y el Subdirector de la misma, D. Pablo Martín Pinto.

Sexta. – Universidad de Valladolid Cátedra de Micología

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La Universidad de Valladolid presentará en la Diputación de Palencia los certificados acreditativos de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social correspondientes, renovando los mismos en caso de caducidad.

La tramitación del expediente administrativo correspondiente al presente Convenio se realizará electrónicamente.

Séptima. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero del 2024, hasta el 20 de noviembre de 2024, mediante la presentación de facturas originales y nóminas, y de los Anexos MED.001 B-I (Solicitud de abono de la subvención) y MED. 001.B-III (Relación de facturas), así como los certificados de que la Universidad de Valladolid se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000 euros.

En el mismo plazo, que finaliza el 20 de noviembre de 2024, se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

El plazo de justificación concluirá el 20 de noviembre de 2024.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de esta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad

La Universidad de Valladolid Cátedra de Micología deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

Novena. – Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Universidad de Valladolid Cátedra de Micología, nombrados por el Sr Rector. A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de 15 días desde la firma del Convenio.

Décima. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Decimoprimera. – Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio transcrito anteriormente.

CULTURA

NÚM. 4.-. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CASTILLO Y MONUMENTOS DE FUENTES DE VALDEPERO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero que se transcribe a continuación:

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pablo José Pedroso Abad, Presidente de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, CIF G-34142950, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero es una asociación cultural legalmente constituida, entre cuyos fines se encuentra de forma primordial la realización de actividades de todo tipo que contribuyan al conocimiento y difusión del Castillo de Fuentes de Valdepero y del Patrimonio Artístico de la villa.

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que la promoción del castillo de Fuentes de Valdepero tiene por su valor patrimonial y de la actividad que la Asociación de Amigos del Castillo desarrolla en aras a su difusión y conocimiento al público en general, suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero que se ocasionen con motivo de la realización de todo tipo de actividades culturales tales como exposiciones, conferencias, mesas redondas, publicaciones, etc., tanto en Fuentes de Valdepero como en otros lugares de España y del extranjero.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades culturales vinculadas al Castillo.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

A) De la Diputación

1. La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48916 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 3.600 €, librando a la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero el 100 % de este importe, es decir 3.600 €, una vez justificada la subvención.
2. La Diputación de Palencia, a través del archivo-biblioteca, colaborará con la Asociación, como Centro de Documentación sobre el Castillo y Fuentes de Valdepero: bibliografía, documentos, digitalización, etc....
3. Así mismo, la Diputación de Palencia fijará dos días anuales de jornadas de puertas abiertas de entrada al Castillo.

B) De la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero:

1. La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, organizará entre sus actividades culturales, aquellas que respondan al objeto del Convenio, es decir el conocimiento y difusión del Castillo mediante la organización de jornadas culturales, charlas, coloquios, intercambios, etc.
2. La Asociación colaborará con la Diputación de Palencia en las Jornadas de puertas abiertas del Castillo, a las que hace referencia la cláusula 4ª A) 3. del presente Convenio, poniendo a disposición de la Diputación voluntarios que refuercen las visitas al Castillo.
3. La Asociación se compromete a editar, al menos una vez al año, la revista *Horizontes*, en la que si se edita con inserciones publicitarias deberá de reservarse una página para la publicidad de las actividades culturales de la Diputación.
4. La Asociación se compromete a realizar actividades de colaboración y difusión con otras asociaciones de carácter similar que tengan su sede tanto en España como en el extranjero.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

Quinta.- Declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de facturas (y/o nominas), los justificantes de pago de las mismas y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero y relación de facturas, así como las facturas y los justificantes de pago de estas), finalizando el plazo de justificación el 10 de diciembre de 2024, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga; en cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero, deberá acreditar, antes del pago de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener los justificantes precisos ante las Administraciones correspondientes.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 3.600,00 euros.

En el mismo plazo 10 de diciembre de 2024 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.



- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver los problemas de interpretación del mismo y cuantas cuestiones surgieran que no estén recogidos en el mismo, se creará una Comisión Mixta de seguimiento formada por la Diputada del Área de Cultura de la Diputación, el Jefe del Servicio de Cultura y dos representantes de la Asociación de Amigos del Castillo y Monumentos de Fuentes de Valdepero.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia. La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 5.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL CLUB ATLETISMO PUENTECILLAS PARA LAS PRUEBAS "ULTRA MONTAÑA PALENTINA 2024" Y "COPA INTERNACIONAL DE TRAIL SUB-18".

Con fecha 20 de mayo de 2024 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Atletismo Puentecillas, que había sido aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, en el que se concretaba la colaboración de esta Diputación con el Club de referencia para la organización de las pruebas "Ultra Montaña Palentina 2024" y "Copa Internacional de Trail Sub-18", consistente en la aportación de 48.000 € para ambas actividades, que ya han sido anticipados, de los cuales habían de justificarse, al menos, 32.250 € por los gastos de la precitada Copa Internacional.

El Club de Atletismo Puentecillas estimaba, en la propuesta económica presentada en esta Diputación, un gasto de 51.100 € por la Copa de Trail Sub 18, tomando en consideración el nivel de participación en ediciones anteriores.

Comoquiera que, debido a la promoción realizada, tanto de la prueba en sí, como de la zona de la Montaña Palentina en que se ha desarrollado, se ha incrementado el número de participantes, inscribiéndose 24 equipos de 16 países, el Club citado ha presentado solicitud de modificación de la aportación de esta Diputación, en base a los gastos realizados que, según detalla en su propuesta han ascendido a 65.140,15 €.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/10821/2024

Código Documento
SEC18I017K

Fecha del Documento
09-09-24 13:44

Argumenta su petición, tanto en la incapacidad económica del Club para asumir el coste total, como en la promoción que dicha prueba supone para la provincia y el beneficio económico para la comarca norteña por los gastos realizados por el mayor número de participantes, cifrando su totalidad en 14.300€.

Desde el Servicio de deportes se considera que, efectivamente, la mayor participación supone tanto una mayor promoción de la provincia como una mejora para los establecimientos de la comarca receptores de los participantes, estimando razonable la nueva propuesta de gastos que presenta el Club, sin perjuicio de su justificación en el plazo acordado, así como la cantidad de incremento sobre la ayuda concedida en su momento.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- La aprobación de una adenda al Convenio de colaboración firmado el 20 de mayo de 2024 entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Atletismo Puentecillas para la organización de las pruebas “Ultra Montaña Palentina 2024” y “Copa Internacional de Trail Sub-18”, incrementando la aportación aprobada en su día por esta Diputación en 14.300 €, por lo que el importe total pasará a ser de 62.300 €, de los cuales se han anticipado 48.000 €.

Segundo.- Como consecuencia de la mayor aportación por parte de la Diputación, que se concreta en esta adenda, la cantidad a justificar por la “Copa Internacional de Trail Sub-18” deberá ser de 46.550 €, manteniéndose el importe de 15.750 € a justificar por la prueba “Ultra Montaña Palentina 2024”.

Tercero.- Disponer que el pago restante de la aportación provincial se llevará a cabo una vez debidamente justificados los gastos imputables al Club de referencia por ambas actividades.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de la adenda de modificación del convenio en el sentido antes indicado.

NÚM. 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Blanco Pastor se interesa por el estado del expediente de la obra de mejora del firme de la carretera provincial a Torre de los Molinos desde Carrión de los Condes.

La Sra. Presidenta contesta que se informará de ello en la Comisión correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario General, que doy fe.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **173C5F1154624V2502J9**



Departamento
Secretaría

Código Expediente

DIP/10821/2024

Código Documento

SEC18I017K

Fecha del Documento

09-09-24 13:44